

# EXPOSICIÓN DE NOTAS DE ESQUEMA DE JAPÓN

Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), con base en el acuerdo alcanzado en la UNCTAD, tiene como objetivo contribuir al desarrollo económico de los países en desarrollo. GSP ofrece beneficios para los países en desarrollo al permitir que los productos calificados para entrar en los mercados de preferencia - dando a los países (países desarrollados) a precios reducidos o libres de derechos.

SGP del Japón comenzó el 1 de agosto de 1971, y el esquema actual tiene vigencia hasta 31 de marzo 2021.

## 1. BENEFICIARIOS

Japón otorga trato arancelario preferencial bajo su esquema SGP a 137 países en desarrollo y 14 territorios (ver [<BENEFICIARIOS DEL SGP del Japón> \[PDF\]](#)  ).

Los beneficiarios son designados por órdenes del Gabinete de países / territorios que solicitan un trato preferencial, siempre que se cumplan los siguientes criterios:

- (1) Economía del país o el territorio debe estar en la etapa de desarrollo.
- (2) El territorio debe tener su propio sistema de tarifas y el comercio.
- (3) El país o el territorio deseos de recibir trato arancelario preferencial bajo el esquema del SGP.
- (4) Los beneficiarios deben ser recetados por un orden del Gabinete como un país o un territorio al que tales preferencias apropiadamente pueden extenderse.

Sólo los países beneficiarios determinan como países menos adelantados (PMA) en la Asamblea General de las Naciones Unidas tienen derecho a un trato preferencial especial para los países menos adelantados.

## 2. COBERTURA DEL PRODUCTO (bajo el régimen del SGP)

(1) productos agrícolas y pesqueros (capítulos del SA 24.01)  
Japón concede trato SGP para los productos agrícolas y pesqueros seleccionados en 337 artículos (base de 9 dígitos, en adelante lo mismo).

(2) Productos industriales (capítulos 25-97 del SA)  
Japón concede trato SGP para los productos industriales seleccionados en 3141 artículos. Consulte < [LISTA DE PRODUCTOS DE CONFORMIDAD CON EL TRATAMIENTO GSP \[PDF\]](#) >



### 3. cuantía de las reducciones arancelarias (tipos SGP)

(1) productos agrícolas y pesqueros (capítulos del SA 24.01)

Varios reducciones arancelarias, incluyendo el régimen de franquicia, se aplican a los determinados productos agrícolas y pesqueros cubiertos por el régimen. Tipos del SGP sobre dichos productos se muestran por < [LISTA DE PRODUCTOS DE CONFORMIDAD CON EL TRATAMIENTO GSP \[PDF\]](#) >.

(2) Productos industriales (capítulos 25-97 del SA)

Todos los productos industriales son, en principio, recibir un trato libre de aranceles, mientras que los tipos del SGP en algunos artículos sensibles son 20, 40, 60 o 80 por ciento de las tasas más favorecida Nación. Vea abajo.

### CLÁUSULA 4. ESCAPE

Donde el aumento de las importaciones preferenciales de una causa producto o amenazan causar daño a una rama de producción nacional, ese trato preferencial en el producto puede ser suspendido temporalmente.

### 5. GRADUACIÓN DE BENEFICIARIOS AVANZADOS

Beneficiarios avanzada han de ser excluidos de la lista de beneficiarios del SGP en el marco del examen anual. Este proceso de "graduación" comienza con "graduación parcial", en su caso, con el fin de mitigar su impacto en estos "gradúan" economías.

En cuanto a la "graduación parcial", un producto de un país o territorio beneficiario es ser excluido de la cobertura de productos del SGP si: el país o territorio se clasifica como una economía de altos ingresos en las estadísticas del Banco Mundial del año anterior (en el caso de nuestra año fiscal 2011, por ejemplo, significa que las estadísticas del Banco Mundial 2010, que lleva a los datos de 2008) o, cuando no está en las estadísticas del Banco Mundial, reconoce que tienen el mismo nivel de la RNB (renta nacional bruta) per cápita; y sus exportaciones del producto a Japón superan el 25% de las exportaciones mundiales del producto a Japón y al mismo tiempo son más de 1 billón de yenes.

Cada país o territorio y el producto se revisarán cada año. Si alguna de las condiciones anteriores no se cumple, se le dará un trato arancelario preferencial.

Además, a partir del 1 de abril de 2000, un país o territorio beneficiario queda excluido de la lista de beneficiarios del SGP si se clasifica como una economía de altos ingresos en las estadísticas del Banco Mundial los tres años anteriores en una fila o, cuando no está en el Las estadísticas del Banco Mundial, reconocida por tener el mismo nivel de ingreso nacional bruto per cápita.

Cuando un país o territorio excluido de la lista de beneficiarios del SGP no se clasifica como una economía de altos ingresos durante tres años consecutivos, como país o territorio estarán sujetos al esquema SGP, si dicho país o territorio solicite Japón para aplicar la condición de beneficiario del SGP con ellos de nuevo.

## 6. COMPETITIVIDAD CENTRADA, producto por EXCLUSIÓN

En virtud de la revisión anual, un producto altamente competitivo en el mercado japonés, de un país en desarrollo beneficiario o territorio está excluido durante tres años a partir de la cobertura de productos del SGP, cuando se cumplan los siguientes criterios durante los últimos tres años en promedio: las importaciones de un producto de un desarrollo beneficiario (salvo los PMA) a Japón en términos de valor, representan más del 50% de sus importaciones desde el mundo a Japón, y en la misma cantidad de tiempo de más de un año y medio millones de yenes.

Se reintrodujo el tratamiento arancelario preferencial para los productos que no satisfagan los criterios arriba después de la exclusión.

## 7. TRATAMIENTO PREFERENCIAL ESPECIAL PARA LOS PAÍSES MENOS DESARROLLADOS

La siguiente trato preferencial especial se ofrece a todos los países menos adelantados para todos los productos en el marco del trato SGP, incluyendo productos adicionales para las que se conceden preferencias sólo para los países menos adelantados (Consulte < [LISTA DE PRODUCTOS PARA LOS QUE EN FRANQUICIA, de contingentes ACCESO A LOS MERCADOS SE OTORGA A LOS PMA \[PDF\]](#) >):

- (A) libre de impuestos
- (B) de contingentes (importaciones preferenciales, sin restricción de techo)

## 8. REGLAS DE ORIGEN

Para que las mercancías exportadas desde un país receptor de preferencias para ser elegible para el trato arancelario preferencial, deben ser reconocidos como originarios de este país bajo los criterios de origen del SGP japonés, y transportados a Japón, de acuerdo con sus reglas de el transporte.

### Normas para el transporte (Envío Directo)

Esta regla es asegurar que los bienes conservan su identidad y no se manipulan o procesan aún más en el transcurso de envío.

(I) En principio, los bienes deberán ser transportados directamente a Japón sin pasar por ningún territorio que no sea el exportador preferencia- el país receptor.

(Ii) Sin embargo, en lo que respecta a los bienes transportados a Japón a través de los territorios de países distintos del país exportador receptor de preferencias, que tienen derecho a un trato preferencial, si

- (A) no han sufrido más operaciones en los países de tránsito que no sean de transbordo o almacenamiento temporal exclusivamente en las necesidades del transporte, y

(B) el transbordo o almacenamiento temporal se ha llevado a cabo en una zona de servidumbre o cualquier otro lugar similar, bajo la supervisión de las autoridades aduaneras de los países de tránsito.

(Iii) Con respecto a las mercancías exportadas desde un país receptor de preferencias, para el almacenamiento temporal o la exhibición en exposiciones, ferias y actuaciones similares en otro país, que han sido exportados por la persona que lo ha exportado las mercancías de dicho otro país a Japón, que tienen derecho a un trato preferencial, si

(A) el transporte a Japón desde el país donde se ha celebrado la exposición etc. cae bajo (i) o (ii) anterior, y

(B) la exposición etc. se ha celebrado en un recinto fiscal o de cualquier otro lugar similar, bajo la supervisión de las autoridades aduaneras de dicho país.

## Crterios de origen

Las mercancías se considerarán originarias de un país receptor de preferencias si son totalmente obtenidos en ese país.

En el caso de los bienes producidos total o parcialmente de los materiales o elementos que se importan de otros países, o de origen desconocido, tales mercancías resultantes se considerarán originarios de un país receptor de preferencias si esos materiales o piezas utilizadas hayan sido suficientemente de trabajo o transformación en ese país. Como regla general, elaboración o transformación se considera suficiente cuando las mercancías resultantes se clasifican en una partida arancelaria del SA (4 dígitos) distinta de la que cubre cada uno de los materiales o elementos no originarios utilizados en la producción. Sin embargo, hay dos excepciones a esta regla. Una de ellas es que algunos de elaboración o transformación no se considerarán suficientes cuando su elaboración o transformación en realidad es tan simple, incluso si hay un cambio en la partida del SA (véase [<procesos mínimos que no son aceptados COMO OBTENER LA CALIFICACIÓN ORIGINAL>](#) ).


### Procesos mínimos que no son aceptados COMO OBTENER LA CALIFICACIÓN ORIGINAL

#### <Procesos mínimos que no son aceptados COMO OBTENER LA CALIFICACIÓN ORIGINAL>

Los siguientes procesos mínimos no se aceptan como obtener la condición de origen;

1. Las operaciones para garantizar la conservación de los productos en buen estado durante su transporte y almacenamiento (secado, congelación, inmersión en agua salada y otras operaciones similares);
2. Corte o cribado simple;
3. Simple envasado en botellas, cajas y otros casos similares de embalaje;
4. Reempaque, clasificación o clasificación;

5. Marcado o la colocación de marcas, etiquetas u otros signos distintivos similares en los productos o en sus envases;
6. Simple mezcla de productos no originarios;
7. Montaje simple de partes de productos no originarios;
8. Simple confección de juegos de artículos de los productos no originarios;
9. Una combinación de dos o más operaciones especificadas en 8.1

La otra es que se requieren algunos bienes para satisfacer las condiciones específicas con el fin de obtener el carácter originario (ver < [LISTA DE PRODUCTOS ELABORADOS PARA QUE LA CONDICIÓN DE ORIGEN PAÍS RECONOCIMIENTO SE ESPECIFICA \[PDF\]](#)  >).

\* Cuando un importador se aplica la tasa arancelaria preferencial sin cumplir con las normas de origen preferenciales, el importador puede incurrir en una sanción bajo la Ley del Arancel de Aduanas y Medidas Arancelarias Temporales.

## El uso de materiales importados de Japón

En aplicación de los criterios de origen, se dará el siguiente tratamiento especial, a los materiales importados de Japón en un país receptor de preferencias y se utiliza allí en la producción de bienes a ser exportados a Japón después: ("Donante País Regla Contenido")

(1) En el caso de los bienes producidos en un país receptor de preferencias sólo de los materiales importados de Japón, o los producidos en un país receptor preferencia- sólo de los materiales enteramente obtenidos en el país receptor de preferencias y los materiales importados de Japón, dichos bienes se considerará obtenidos totalmente en ese país.

(2) Los bienes exportados de Japón que se han utilizado como parte de las materias primas o componentes para la producción de los bienes producidos distintos de los bienes conforme a lo dispuesto en el párrafo antes mencionado (1) se considerarán enteramente obtenidos en ese país.

Sin embargo, con respecto a algunos productos obtenidos en un país receptor de preferencias (ver <[LISTA DE PRODUCTOS ELABORADOS PARA QUE LOS DONANTES regla de contenido PAÍS NO ES APLICADA](#)> ), no se concederá un trato especial.

## Las normas de origen acumulativo

En el caso de los bienes producidos en Indonesia, Malasia, Filipinas, Tailandia y Vietnam (en adelante, "los 5 países"), los 5 países son considerados como un solo país receptor de preferencias para la aplicación de los criterios de origen antes mencionados y que da preferencia regla de contenido país.

En detalle, los 5 países gozan de los siguientes efectos al aplicar las normas sustanciales de fabricación.

(1) En el cálculo de la tasa de uso de los materiales no originarios de los 5 países, los bienes que figuran a continuación se tratan como al proceder de los 5 países.

- a. Todas las materias primas que consta sólo de las mercancías originarias de los 5 países.
- b. Todas las materias primas que consisten solamente de los bienes exportados desde Japón hasta los 5 países.
- c. Todas las materias primas que consta sólo de los bienes prescritos. y b.
- d. Si se mezcla con materias primas de otros países (con excepción de los bienes exportados de Japón), la parte de las materias primas que se ajusten a las disposiciones de una. a través de c.

(2) Los productos están calificados que se originó en uno de los países cuando se cumplen en todos estos países que participan en su producción con ciertos requisitos en cuanto a su proceso de fabricación o.

El origen de las mercancías que sean elegibles para el trato arancelario preferencial de conformidad con las reglas de origen acumulativo es el país que exporta los bienes a Japón.

Para hacer uso del sistema de origen acumulativo, acumulativo Certificado / procesamiento de Trabajo debe ser presentada a la Aduana en el momento de la declaración de importación, además del certificado de origen modelo A.

## De minimis (DMI) para textiles y sus manufacturas

En aplicación de los criterios de origen, los materiales no originarios utilizados en la producción de una mercancía clasificada en los Capítulos 50 al 63 del Sistema Armonizado que no se ajusten a una norma aplicable para el bien se tendrá en cuenta, siempre que la totalidad de tales no materiales no originarios no excede del 10 por ciento en peso de la mercancía.

## Las pruebas documentales

(Véase también [<FORMAS DE PRUEBAS DOCUMENTALES>](#) .)

(I) Pruebas relacionadas con el origen de las mercancías

(A) los requisitos de documentación para todos los bienes que reciben trato SGP

Para que las mercancías reciban el trato arancelario preferencial, un Certificado de Origen (declaración y certificado combinado) Formulario A debe presentarse a las autoridades aduaneras japonesas a la importación de las mercancías en Japón. El certificado será expedido por las autoridades aduaneras (u otras autoridades gubernamentales competentes del país receptor de preferencias de exportación u otros organismos de ese país, como las cámaras de comercio, que se registran como los emisores por las autoridades aduaneras japonesas) a petición del el exportador cuando exporta los productos afectados. Sin embargo, con respecto a los envíos de valor en aduana que no excedan de 200.000 yenes o bienes cuyo origen es evidente (ver [<Partida SA NÚMERO DE PRODUCTOS EXENTOS REQUISITOS DOCUMENTALES>](#) ), no se requerirá este certificado.

(B) Material importado de Japón

Cuando uno o más de los tratamientos especiales en el marco del "que da preferencia País regla de contenido" se busca en relación con los productos destinados a la exportación de un país receptor de preferencias a Japón, un

"Certificado de materiales importados de Japón", emitido por el mismo las autoridades competentes que expide el certificado de origen (formulario A) tendrán que demostrar que los materiales utilizados en la producción de las mercancías fueron originalmente importados de Japón en ese país.

(C) el origen acumulativo

Cuando uno o más de los tratamientos especiales en virtud de las normas de origen acumulativo es buscado por los bienes producidos en uno de los países (Indonesia, Malasia, Filipinas, Tailandia y Vietnam), un "Certificado Acumulativo / Procesamiento" debe ser presentado , de la importación de las mercancías en Japón, a las autoridades aduaneras japonesas, junto con un certificado de origen (formulario A). El Certificado Acumulativo / Procesamiento será expedido por las mismas autoridades que expidan el certificado de origen.

El número de referencia término del Certificado Acumulativo / Procesamiento debe ser llenado en la casilla 4 ("para uso oficial") del Certificado de Origen.

(Ii) Pruebas relacionadas con el transporte

En el caso del transporte que son objeto (ii) o (iii) del Reglamento para el transporte se ha mencionado anteriormente, las siguientes pruebas para demostrar que el transporte estaba en conformidad con las condiciones especificadas respectivamente en virtud del mismo deben ser producidos:

(A) un conocimiento de embarque;

(B) una certificación de las autoridades aduaneras u otras autoridades gubernamentales de los países de tránsito; o

(C) cualquier otro documento que justifique el interés suficiente.

Sin embargo, con respecto a los envíos de valor en aduana no exceda de 200.000 yenes, no será necesaria esta evidencia.

## 9. LEGISLACIÓN RELACIONADA

(1) [Ley de Medidas Arancelarias Temporales \(PDF\)](#) 

(2) [Orden del Gabinete para la Ejecución de la Ley de Medidas Arancelarias Temporales \(PDF\)](#) 